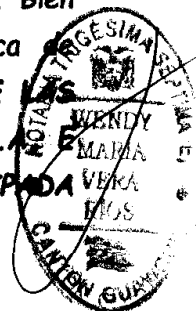


**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION
POR ABSORCION ENTRE LAS
COMPANIAS COHERVI
(ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E
INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS),
LA DISOLUCION ANTICIPADA DE
LAS COMPANIAS ABSORBIDAS,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COHERVI S.A.-.-.-.-.
CUANTIA: USD \$ 2.040,00-.-.-.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, uno de diciembre del dos mil doce, ante mí, Abogada Wendy Vera Ríos, Notaría Trigésima Séptima encargada de este cantón, comparece por sus propios derechos la señora TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACÍS en su calidad Gerente General y Representante legal de las compañías COHERVI S.A. y ENDISPE S.A., y Gerente y Representante legal de la compañía INMOLESVI S.A.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública

**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS
COMPañIAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A.
INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCION ANTICIPADA**



DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COHERVI S.A., a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la: ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COHERVI S.A.; que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora TARGELIA DELGADO VILLACÍS en su calidad Gerente General y Representante legal de las compañías COHERVI S.A. y ENDISPE S.A., y Gerente y Representante legal de la compañía INMOLESVI S.A., conforme lo justifico con las copias de los nombramientos que se acompañan, quien actúa debidamente autorizado por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el treinta de noviembre del dos mil doce, tal como consta en las actas de las sesiones pertinentes, cuyas copias también se acompañan como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía COHERVI S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Milagro de la provincia del Guayas mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve; b) Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario

Noveno del Cantón Guayaquil el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía; c) Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el treinta de octubre de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el ocho de febrero de dos mil dos, se aprobó aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el diecinueve de noviembre de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el 29 de diciembre de dos mil cuatro, se aprobó aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía; e) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de noviembre de dos mil doce se resolvió la **FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COHERVI S.A.** TERCERA: ANTECEDENTES: a) La compañía ENDISPE S.A. se constituyó con domicilio en el cantón Milagro de la provincia del Guayas, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el primero de marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el seis de mayo de dos mil dos; b) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de noviembre de dos mil doce se resolvió la **FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS**



COMPAÑIAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COHERVI S.A. CUARTA: ANTECEDENTES: a) La compañía INMOLESVI S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad Guayaquil de la provincia del Guayas, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho; b) Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Noveno del Cantón Guayaquil el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía; c) Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de febrero de dos mil dos, se aprobó aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el cinco de noviembre de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el ocho de febrero de dos mil diez, se aprobó cambiar el domicilio de la compañía y reforma de estatutos; e) Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de noviembre de dos mil doce se resolvió la FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑIAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COHERVI S.A. QUINTA: FUSIÓN POR

ABSORCIÓN: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora Ing. TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACÍS, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía COHERVI S.A., declara lo siguiente: **CINCO.UNO)** Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusiona la compañía COHERVI S.A. en calidad de absorbente, con las compañías INMOLESVI S.A. Y ENDISPE S.A., en calidad de absorbidas. **CINCO.DOS)** Que para que opere la fusión por absorción se disuelven anticipadamente las compañías INMOLESVI S.A. Y ENDISPE S.A., sin que para ello opere o sea precisa su liquidación. **CINCO.TRES)** Que en virtud de la fusión por absorción acordada, las compañías absorbidas proceden a traspasar y transferir en bloque, a título universal, la totalidad del patrimonio neto, es decir, sus activos, pasivos y patrimonio, que se refleja en los balances generales que se agregan como documentos habilitantes. **CINCO.CUATRO)** Que dentro del traspaso universal de activos, el mismo que se realiza a valor presente, se encuentran los siguientes bienes: **CINCO.CUATRO.UNO.-** Lotes signados con los números diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis que forman un solo cuerpo, de la manzana número cinco, sector número dos, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion treinta y tres, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con solares números veintitrés y veinticuatro, con veintitrés metros; por el Sur: con solares de propiedad particular, con veinticuatro metros; por el Este: calle peatonal con setenta y siete metros; y, por el Oeste: con solares de propiedades particulares, con setenta y siete metros. Todo lo cual da un área total de mil novecientos sesenta y un metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** a) Los lotes



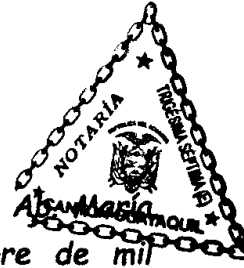
adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los señores María del Castillo viuda de Torres, Antonio José y Rosa María Torres del Castillo, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas Pardo, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el seis de agosto de mil novecientos noventa y uno. b) Consta escritura de Entrega de Obra, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Milagro Ab. María Filian de Calderón el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, efectuada por el Ing. José Martillo Aseffe a favor de la Cía. Inmolesvi S.A., la construcción de una villa tipo residencia de hormigón armado para vivienda y comercial, e inscrita el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. c) Consta oficio número cinco mil seiscientos cincuenta del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, el que contiene que el I. Concejo Cantonal de Milagro, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió entre otros, reformar el plano de la Lotización Señor del Gran Poder, protocolizado en la Notaría Segunda del Cantón Milagro el veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrito el ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. CINCO. CUATRO. DOS. - Solar signado con el número cuatro, de la manzana número tres, sector número dos, de la Lotización Jesús del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion diecinueve guion cero tres, dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: con calle sin nombre, con diez metros; por el Sur: con el solar número nueve, con diez metros; por el Este: con solares número cinco y seis, con veinte metros; y, por el Oeste: con



el solar número tres, con veinte metros. Todo lo cual hace un área de doscientos metros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO.- El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los señores José Segundo Acosta Basantes y Dolores Avelina Acosta Basantes, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas Pardo, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el siete de mayo de mil novecientos noventa y dos. b) Consta escritura de Permuta, celebrada entre la Cía. Inmolesvi S.A. y el señor Jaime Eudofilio Ochoa Aguirre, ante la Notaria Única del Cantón Naranjito, Ab. María Antonieta Filián de Calderón, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve. c) La Cía. Inmolesvi S.A. y el señor Jaime Eudofilio Ochoa Aguirre celebraron una escritura de Rectificación, ante la Notaria Única del Cantón Naranjito, Ab. María Antonieta Filián de Calderón el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. CINCO.CUATRO.TRES.- Lote de terreno constituido por los solares signados con los números cinco, seis, siete y ocho, de la manzana número tres, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion diecinueve guion cero cuatro, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: calle García Moreno con veintitrés metros setenta y cinco centímetros; por el Sur: calle Sin nombre con veintitrés metros setenta y cinco centímetros; por el Este: calle Sucre con cuarenta metros; y, por el Oeste: solares cuatro y nueve con cuarenta metros. Todo lo cual da una superficie

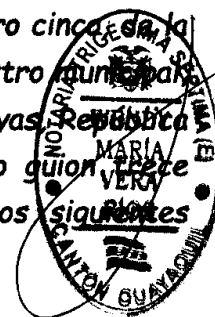


de novecientos cincuenta metros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: a) Los solares los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los cónyuges señores Magno Enrique Almeida Abad y María Eugenia Esparza Llerena de Almeida, según consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Milagro, Ab. María Antonieta Filian de Calderón, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el siete de junio de mil novecientos noventa y tres. b) Consta escritura de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Novena de Quito el tres de mayo del dos mil doce, efectuada por la Cía. Cohervi S.A. como deudora y la Cía. Inmolesvi S.A. como deudora hipotecaria a favor de Productos Familia Sancela del Ecuador S.A., inscritas el tres de septiembre del dos mil doce. CINCO.CUATRO.CUATRO.- Solar signado con el número veinticuatro, de la manzana número cinco, de la Lotización Señor del Gran Poder, y según catastro municipal solar número veinticuatro, de la manzana cinco, sector dos, de la Lotización Jesús del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion cero cuatro, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: solar número veintitrés con veinticuatro metros; por el Sur: con solares números veinticinco y veintiséis, con veinticuatro metros; por el Este: calle sin nombre con once metros; y, por el Oeste: con solar número dieciséis con once metros. Todo lo cual hace una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los señores Héctor Leocadio León Mora y Blanca Lucrecia Piedra Castro, según consta de la escritura pública



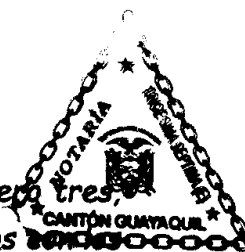
celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Milagro Ab. María Antonieta Filian de Calderón, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **CINCO.CUATRO.CINCO.** - Solar signado con el número nueve, de la manzana número cinco, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion treinta y dos, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: calle Olmedo con diez metros; por el Sur: propiedad particular, con diez metros; por el Este: solar número diez con veintiséis metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: solar número ocho con veintiocho metros treinta centímetros. Todo lo cual hace una superficie de doscientos setenta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los cónyuges Jaime Hipólito Rodríguez Pazmiño y Merle Astrid Herrera Barros de Rodríguez, según consta de la escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Milagro Ab. María Antonieta Filian de Calderón, el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. **CINCO.CUATRO.SEIS.** - Solar signado con el número ocho, de la manzana número cinco, de la Lotización Señor del Gran Poder, actualmente consta como solar número cinco de la manzana ocho, sector dos, conforme consta del catastro municipal de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion treinta y uno, dentro de los siguientes



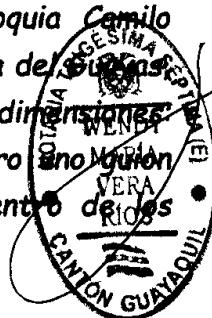
linderos: Por el Norte: parqueadero con diez metros; por el Sur: propiedad particular con diez metros; por el Este: solar número nueve con veintiocho metros treinta centímetros; y, por el Oeste: solar número siete con veintinueve metros setenta centímetros. Todo lo cual da un área de doscientos noventa metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada al señor Euclides Guamán Cayambe, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Ab. Washington Viera Pico, el doce de enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. **CINCO.CUATRO.SIETE.** - Solar y construcciones signado con el número veintitrés, de la manzana número cinco, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion cero tres, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: calle sin nombre con once metros; por el Sur: solar número dieciséis con once metros; por el Este: con solar número veinticuatro con veinticuatro metros; y, por el Oeste: solar número veintidós con veinticuatro metros. Todo lo cual hace una superficie doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El bien inmueble lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a la señora Estela Quiroz Barcenás, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Ab. Washington Viera Pico, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete. **CINCO.CUATRO.OCHO.** - Solares



números dos, tres, diez, once y doce, de la manzana número tres, que en los actuales catastros municipales se hallan signados con los números dos, tres, diez, once y doce, de la manzana número dos, sector dos, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion diecinueve guion cero dos, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con el solar uno y calle sin nombre, con veinte metros sesenta centímetros más diez metros; por el Sur: calle sin nombre con veintisiete metros cuarenta centímetros; por el Este: con los solares números cuatro y nueve con cuarenta metros; y, por el Oeste: con el solar número uno y con calle Vargas Torres, con nueve metros ochenta centímetros más treinta metros ochenta centímetros. Todo lo cual hace un área de novecientos noventa y cinco metros cuadrados cincuenta y dos metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: a) Los solares los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada al señor Cesar Elías Portilla Molina, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro Ab. Jorge García Mazzini, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **CINCO.CUATRO.NUEVE.**-Solares signados con los números doce, trece y catorce, de la manzana número ciento seis, que forman parte del Multicomercio Habitacional Los Chirijos, sector dos, de la parroquia Camilo Andrade, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con los siguientes linderos y dimensiones: Lote número doce, con código catastral número cero uno guion cero dos guion diecinueve guion treinta y ocho, dentro de los



siguientes linderos: Por el Norte: con calle vehicular con trece metros; por el Sur: terrenos particulares con trece metros; por el Este: con el solar número trece con diecinueve metros; y, por el Oeste: con el solar número once con dieciséis metros treinta centímetros. Todo lo cual hace un área de doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Lote número trece, con código catastral número cero uno guion cero dos guion diecinueve guion treinta y nueve, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con la calle vehicular B con trece metros; por el Sur: terrenos particulares con trece metros; por el Este: solar número catorce con diecinueve metros; y, por el Oeste: solar número doce con dieciséis metros setenta centímetros. Todo lo cual hace un área de doscientos veintiséis metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados. Lote número catorce, con código catastral número cero uno guion cero dos guion diecinueve guion cuarenta, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: calle vehicular B con trece metros cincuenta centímetros; por el Sur: terrenos particulares con trece metros cincuenta centímetros; por el Este: calle peatonal con veintidós metros; y, por el Oeste: solar número trece con diecinueve metros. Todo lo cual hace un área de doscientos ochenta y siete metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: a) Los solares los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a Filanbanco S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro Ab. Jorge García Mazzini, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. b) Consta escritura de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Trigésima



Quinta de Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil nueve, por la Cía. Cohervi S.A. como deudora y como fiador hipotecario la Cía. Inmolesvi S.A., a favor del Banco Internacional S.A., e inscritas el veintiocho de enero del dos mil diez. **CINCO.CUATRO.DIEZ.** - Solar signado con el número diecisiete, de la manzana número cinco, sector número dos, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion treinta y cuatro, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con solar número diecisiete A, con veinte metros y veinte centímetros; por el Sur: con calle, con diecinueve metros setenta centímetros; por el Este: con calle, con nueve metros y treinta y cinco centímetros; y, por el Oeste: con calle, con diez metros cincuenta centímetros. Todo lo cual hace una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a la Cía. Ruliwas S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro Ab. Jorge García Mazzini, el nueve de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el diez de mayo del dos mil dos. **CINCO.CUATRO.ONCE.** - Solar signado con el número nueve, de la manzana número tres; el mismo que de conformidad a la clave catastral vigente, consta como solar número cero cinco, manzana número diecinueve, sector número trece, zona cero uno, de la Lotización Señor del Gran Poder, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion diecinueve guion ~~cero~~ ~~ocho~~, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: solar número diez, con veinte metros; por el Sur: solares números siete y ocho,



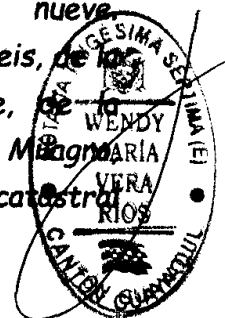
con veinte metros; por el Este: solar número cuatro con diez metros; y, por el Oeste: calle sin nombre, con diez metros. Todo lo cual hace una superficie total de doscientos metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a los señores Pedro Oswaldo San Martín Ortiz y Lorenza Leonada Zúñiga Moreno, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas Pardo, el once de julio de dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veintiuno de julio de dos mil tres. **CINCO. CUATRO. DOCE.** - Solar signado con el número siete, de la manzana número ciento seis A, del registro número dos, localizado en la calle Sucre, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion doce, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con solar número dos, de la Caja del Seguro Social, con dieciséis metros lineales noventa centímetros lineales; por el Sur: con propiedad particular, con igual longitud; por el Este: con la calle Sucre, con siete metros lineales sesenta centímetros lineales; y, por el Oeste: con propiedad particular, con doce metros lineales diez centímetros lineales. Todo lo cual hace una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. En este solar existe la construcción de una edificación, estructura de hormigón armado, con todos los servicios básicos. **HISTORIA DE DOMINIO:** El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compraventa de derechos y acciones hereditarios y gananciales efectuada a los señores Jorge Amable Sarabia Haro, María Blanca Carmela, José Elías, Jorge Oswaldo, Ramón Cristóbal Sarabia Robayo y Javier Oswaldo Paredes Robayo, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario

Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas Pardo, el tres julio del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veinte de julio del dos mil seis.

CINCO.CUATRO.TRECE. - Solar signado con el número veinticuatro, de la manzana número noventa y nueve, en la Zona Antigua, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion cero dos guion cincuenta y uno guion veinticinco, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con propiedad de Andrés Guzmán, con trece metros; por el Sur: con propiedad de Miguel Lata; por el Este: calle Eloy Alfaro, con diez metros sesenta centímetros; y, por el Oeste: con propiedad de Pedro Ortiz, con trece metros. Todo lo cual hace una superficie total de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: a) El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a las señoras Targelia Josefina, Cumandá Alicia y Clara Alemania Delgado Villacís, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas Pardo, el once de marzo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veinticuatro de junio del dos mil nueve. Además, en esta escritura se constituye Hipoteca Abierta y se fija Prohibición de enajenar y gravar, efectuada por la Cía. Cohervi S.A. como deudora y como garante la Cía. Inmolesvi S.A., a favor de la Cía. Industriales Ales C.A., inscritas el veinticuatro de junio del dos mil nueve.

CINCO.CUATRO.CATORCE. - Solar signado con el número seis, de la manzana número ciento seis A, sector número trece, de la ciudadela Zona Antigua, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral



número cero uno guion trece guion veintiuno guion once, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: lote número cinco, con diecisiete metros treinta centímetros; por el Sur: lote número siete, con quince metros noventa centímetros; por el Este: calle Sucre, con nueve metros ochenta centímetros; y, por el Oeste: lote número uno, con nueve metros ochenta centímetros. Todo lo cual hace una superficie total de ciento sesenta y tres metros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Milagro Ab. Jorge García Mazzini, el veinticuatro de junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el veintitrés de julio del dos mil nueve. Además, consta Patrimonio Familiar y Prohibición de Enajenar, con la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, e inscritos el veintitrés de julio del dos mil nueve. **CINCO.GUATRO.QUINCE.** - Solar signado con el número tres, de la manzana U, ubicado en la calle Sucre, de la cabecera cantonal de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con código catastral número cero uno guion trece guion veintiuno guion diez, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: solar número dos de Fernando Lara, con diecisiete metros ochenta centímetros; por el Sur: solar de Claudina Valverde, con diecisiete metros cuarenta centímetros; por el Este: calle Sucre, con diez metros setenta centímetros; y, por el Oeste: propiedad, con once metros sesenta centímetros. Todo lo cual hace una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. **HISTORIA DE DOMINIO:** El solar lo adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a la señorita Targelia Josefina Delgado



Villacís, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Milagro Ab. Vicente Vanegas el día veinticuatro de junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el catorce de octubre del dos mil nueve. **CINCO.CUATRO.DIECISEÍS.** - Inmuebles consistentes en: a) Alícuota de cero enteros seiscientos treinta y nueve milésimas por ciento, que corresponde al local número uno del edificio comercial número tres, denominado Parque Comercial California, que se levanta sobre los solares uno (antes uno y dos), tres, cuatro y cinco, de la manzana A (según certificado del Registro de la propiedad), solar uno (uno), de la manzana veintitrés (según certificado de avalúos y registros) del Parque Industrial El Sauce, ubicado a la altura del kilómetro once y medio de la vía Daule, de la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion cero cero cero uno guion uno guion veintitrés, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: linda con soportal del edificio, con ocho metros de longitud; por el Sur: linda con pared que lo separa de la bodega H guion ocho, con ocho metros de longitud; por el Este: pared que lo separa del local número quince del edificio Comercial Dos y baterías de servicios higiénicos públicos con veinticinco metros noventa y siete centímetros de longitud; y, por el Oeste: pared que lo separa del local comercial número dos, con veinticinco metros veinte centímetros de longitud. Todo lo cual hace un área de construcción de doscientos metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados. b) Alícuota de cero enteros trescientos cuarenta y siete milésimas por ciento que corresponde a la bodega número H ocho, del edificio denominado Parque Comercial California, que se levanta sobre los solares

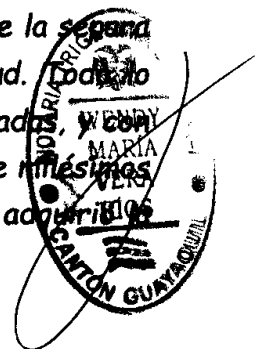


(antes uno y dos), tres, cuatro y cinco, de la manzana A (según certificado del Registro de la propiedad), solar uno (uno), de la manzana veintitrés (según certificado de avalúos y registros) del Parque Industrial El Sauce, ubicado a la altura del kilómetro once y medio de la vía Daule, de la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion cero cero cero uno guion uno guion ciento cuarenta y ocho, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: linda con pared que lo separa del local uno del Edificio Comercial Tres, con ocho metros de longitud; por el Sur: fachada de acceso a la bodega, con ocho metros de longitud; por el Este: pared que lo separa del área que anteriormente se denominaba Bahía Chica, con diecisiete metros de longitud; y, por el Oeste: pared que lo separa de la bodega H guion nueve, con diecisiete metros de longitud. Todo lo cual hace un área de ciento treinta y seis metros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: Los inmuebles los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compraventa de la nuda propiedad y del usufructo a los cónyuges señores Javier Marcelino Escudero Varela y Leonor Isabel Villacís Cadena y los cónyuges señores Cesar Elías Villacís Bravo y María Piedad Cadena, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Ab. Mario Baquerizo González, el veintinueve de diciembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de abril del dos mil ocho. Además, en esta escritura de constituyó Hipoteca Abierta, Anticresis y se fijó Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, efectuada por la Cía. Inmolesvi S.A. como deudora Hipotecaria, la Cía. Cohervi S.A. y la señorita Targelia Josefina Delgado Villacís como deudoras, a favor del Banco

Pichincha C.A., inscritos el quince de abril del dos mil ochocientos CINCO.CUATRO.DIECISIETE.- a) Local comercial signado con el



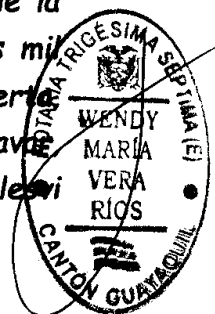
número tres, del edificio Parque Comercial California, en la parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion uno guion uno guion veinticinco, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: linda con el soportal del edificio, con ocho metros de longitud; por el Sur: linda con pared que lo separa de la bodega H guion diez, con ocho metros de longitud; por el Este: pared que lo separa del local número dos, con veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros de longitud; y, por el Oeste: pared que lo separa del local número cuatro, con veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros de longitud. Todo lo cual hace un área de doscientos cinco metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, alícuota de cero entero seiscientos cincuenta y cinco milésimas por ciento. b) Bodega signada como H guion diez, del edificio Parque Comercial California, en la parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion uno guion uno guion ciento cincuenta, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con pared que lo separa del local tres de comercial tres, con ocho metros de longitud; por el Sur: con fachada de acceso a la bodega, con ocho metros de longitud; por el Este: pared que la separa de la bodega H guion nueve, con diecisiete metros de longitud; y, por el Oeste: pared que la separa de la bodega H once, con diecisiete metros de longitud. Todo lo cual hace un área de ciento treinta y seis metros cuadrados, y con una alícuota de cero entero trescientos cuarenta y siete milésimas por ciento. HISTORIA DE DOMINIO: Los inmuebles los adquirieron



Cía. Inmolesvi S.A. por compraventa efectuada a la Cía. Montilsa S.A., representada por su Gerente General señora Susana Marlene Hinojosa Dazza, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de noviembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintitrés de diciembre del dos mil ocho. b) Consta Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil nueve, efectuada por la Cía. Inmolesvi S.A. como fiadora hipotecaria y la Cía. Cohervi S.A. como deudora, a favor del Banco Internacional S.A., e inscritas el dieciocho de enero del dos mil diez. CINCO.CUATRO.DIECIOCHO.- a) Local dos y su correspondiente alícuota de cero enteros seiscientos cuarenta y siete milésimos por ciento, del edificio comercial tres del Parque Comercial California, levantado sobre el solar uno, de la manzana veintitrés, ubicado en el Parque Industrial El Sauces, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion cero cero cero uno guion uno guion veinticuatro, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: linda con el soportal del edificio con ocho metros de longitud; por el Sur: linda con pared que lo separa de la bodega H guion nueve, con ocho metros de longitud; por el Este: linda con pared que lo separa del local número uno, con veinticinco metros veintiséis centímetros de longitud; y, por el Oeste: pared que lo separa del local número tres, con veinticinco metros cincuenta centímetros de longitud. Con un área útil de doscientos tres metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados; área privada de doscientos dieciséis metros



cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados; área común de cuatrocientos veinte metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados. b) Bodega H guion nueve y su correspondiente alícuota de cero enteros trescientos cuarenta y siete milésimos por ciento, del edificio comercial tres del Parque Comercial California, levantado sobre el solar uno, de la manzana veintitrés, ubicado en el Parque Industrial El Sauces, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con código catastral número sesenta guion cero cero veintitrés guion cero cero uno guion cero cero cero uno guion uno guion ciento cuarenta y nueve, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con pared que la separa del local dos, con ocho metros de longitud; por el Sur: fachada de acceso a la bodega, con ocho metros de longitud; por el Este: pared que la separa de la bodega H guion ocho, con diecisiete metros de longitud; y, por el Oeste: pared que lo separa de bodega H guion diez, con diecisiete metros de longitud. Con un área útil de ciento treinta y seis metros cuadrados; área común de ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados; área total de doscientos veinticinco metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: Los inmuebles los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compraventa efectuada a la Cía. Expomedios S.A., representada por el Presidente señor Douglas Alberto Hernández Valdiviezo, celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el uno de junio del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintidós de julio del dos mil diez. Además, en esta escritura se constituye Hipoteca Abierta, Anticresis y se fija Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, efectuada por la Cía. Cohervi S.A. como deudora y la Cía. Inmolesvi



S.A. como fiadora o garante hipotecaria a favor del Banco Pichincha C.A., inscritas el veintidós de julio del dos mil diez. CINCO.CUATRO.DIECINUEVE. - a) Alícuota de condominio de dos enteros ochocientos setenta y nueve milésimas por ciento que corresponden al Departamento número veintidós, ubicado en el segundo piso alto, sector Este, de la torre B del edificio Casamagna, ubicado en el sector Carbo Viteri, en el Cantón Salinas, República del Ecuador, con código catastral número uno guion uno guion uno guion cuarenta guion uno guion cuatro, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: espacio aéreo que mira hacia la playa de mar, sector de piscina; por el Sur: espacio aéreo que mira hacia la Torre C; por el Este: la calle cincuenta y cuatro; y, por el Oeste: departamento número veintiuno, ascensores, hall y caja de escaleras. Con un área útil de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados setenta centímetros cuadrados. b) Alícuota de cero enteros ochocientos cuarenta y un milésimas por ciento que corresponden a la cochera con su respectiva bodega para útiles en el nivel nueve punto cincuenta que se encuentra signada con el número veintidós, ubicada en la Torre C del edificio Casamagna, correspondiéndole los siguientes linderos: por el Norte: cochera número veintiuno, con seis metros setenta y un centímetros; por el Sur: cochera número veintitrés, con seis metros sesenta y un centímetros; por el Este: área de circulación, con dos metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste: cocheras cuatro y treinta, con dos metros cincuenta centímetros. Todo lo cual hace un área de dieciséis metros cuadrados quinientos veinticinco centímetros cuadrados. HISTORIA DE DOMINIO: Los inmuebles los adquirió la Cía. Inmolesvi S.A. por compra efectuada a la Cía. Ruliwas S.A., legalmente representada por la señora Clara



Delgado Villacís, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, el catorce de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el diez de mayo del dos mil dos. **SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO POR FUSIÓN: SEIS.UNO)** La señorita Targelia Josefina Delgado Villacís, por los derechos que representa en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía COHERVI S.A., declara aumentado el capital de la compañía COHERVI S.A. en la suma de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS**, mediante la emisión de cincuenta y un mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al patrimonio de las compañías ABSORBIDAS, que por efectos de la fusión ha sido transferido al capital de la compañía ABSORBENTE. La distribución del aumento se hará según el cuadro de aumento de capital por fusión que fue aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía COHERVI S.A., celebrada el treinta de noviembre del año dos mil doce y que ha sido agregado al expediente de la antedicha Junta General. **SEIS.DOS)** En conclusión se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía COHERVI S.A. de la cifra de **CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS a CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS**, mediante un incremento **DOS MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponde en su totalidad al capital de las compañías



ABSORBIDAS, que estarán representados por cincuenta y un mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La distribución del aumento se hará según el cuadro de aumento de capital que fue aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de COHERVI S.A., celebrada el treinta de noviembre del dos mil doce y que ha sido agregado al expediente de la Junta General. **SÉPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Fundamentado en lo dicho en la cláusula precedente la señorita Targelia Josefina Delgado Villacís, en su respectiva calidad de Gerente General, por los derechos que representa de COHERVI S.A., declara que queda aumentado el capital y reformado el Estatuto Social, en concordancia con dicho aumento de capital. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La representante legal de las compañías que participan en el presente trámite de fusión, declara que estas no tienen contratos pendientes con el estado. **NOVENA: CONCLUSIÓN:** Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de ley.- f) Abogado CARLOS EFRÉN PONCE GODOY. Registro número once mil quinientos cincuenta y dos.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Queda agrada a mi registro.- Quedan agregados los nombramientos de Gerente General de las compañías COHERVI S.A. Y ENDISPE S.A. y el de Gerente de la compañía INMOLESVI S.A. y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de las Compañías denominadas COHERVI S.A., ENDISPE S.A. e INMOLESVI S.A. Léida que le fue esta ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍAS COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COHERVI S. A.
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-**



En el cantón Milagro provincia del Guayas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 10H00, en el local ubicado en la calle Olmedo y Vargas Torres, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía COHERVI S. A. 1) Clara Delgado Villacís, por sus propios derechos, propietaria de 611.092 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; 2) Targelia Josefina Delgado Villacís, por sus propios derechos, propietaria de 611.124 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito que asciende a US\$ 48.888,64.

Preside la Junta su titular y Presidente Sra. Clara Delgado Villacís, y actúa como secretaria de la junta, la Gerente General Sra. Targelia Delgado Villacís.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre los puntos del Orden del Día que se copian:

1) Aprobar la fusión por absorción entre las compañías COHERVI S. A. (absorbente) y ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A. (absorbidas), conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción, 2) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidado de las compañías COHERVI S. A. (absorbente) y ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A. (absorbidas), 3) Reforma del estatuto social y 4) Autorización a los Administradores de la compañía.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el Orden del Día, y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

RESOLUCIONES:

1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** La Junta aprobó las bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías, COHERVI S. A. (absorbente), ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A. (absorbidas).



- 1.1. Aprobó la fusión de las Compañías COHERVI (absorbente) y ENDISPE S. A./e INMOLESVI (absorbidas), de forma tal que la primera, esto COHERVI S. A., absorbe a las compañías ENDISPE e INMOLESVI S. A., que se disolverán, con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de las compañías absorbidas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que poseen las compañías absorbidas.
- 1.2. Los accionistas aprobaron que la compañía absorbente acepte el traspaso en bloque, esto es, a título universal de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de las compañías ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A. (absorbidas) por parte de la compañía COHERVI S. A., es decir de todos sus bienes y efectos de comercio que poseen las compañías absorbidas.
- 1.3. Los accionistas aprobaron que todos los activos de las compañías absorbidas se traspasen por efectos de fusión a la compañía Absorbente a valor de libros.
- 1.4. Los accionistas aprobaron que la compañía absorbente COHERVI S. A., se obligue a pagar el pasivo de las compañías absorbidas ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A.; y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.
- 1.5. En virtud de estas resoluciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, que para fortalecer el patrimonio de la compañía, se aumentará el capital de la compañía absorbente en US\$ 2.040.00, mediante la emisión de 51.000 acciones de US\$ 0,04 cada una, cancelado con los capitales suscritos de las compañías absorbidas esto es, de la compañía ENDISPE S. A. US\$ 1.200.00, y de la compañía INMOLESVI S. A. US\$ 840.00, por lo que se entregaran a los accionistas de las compañías absorbidas recibirán acciones en la compañía absorbente, por igual monto al que poseen en cada una de las compañías. (SEGÚN CUADRO ADJUNTO).
- 1.6. Reformar el estatuto social de la compañía en lo correspondiente al capital social, por lo que se reforma el Artículo Quinto, el mismo que dirá, ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil novecientos veintiocho dólares sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientos

51.000
x 0,04



N 273.216
+ \$0,04

setenta y tres mil doscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que van numeradas del uno a la millón doscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis inclusive. El capital autorizado de la compañía se fija en ciento un mil ochocientos cincuenta y siete dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América.



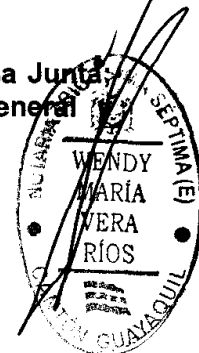
2) SOBRE EL PUNTO DOS: Los accionistas conocieron y aprobaron por unanimidad de votos el balance final de la compañía COHERVI S. A. (absorbente), cortado al 30 de noviembre de 2012 así como el estado de resultados de la mencionada compañía. Así mismo conocieron y manifestaron su conformidad con los balances finales de las compañías ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A. también cortados a 30 de noviembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, luego de lo cual aprobaron el balance consolidado de la fusión y su estado de resultados consolidado, los cuales se anexan a la presente escritura como documentos habilitantes los balances conocidos y aprobados.

3) SOBRE EL PUNTO TRES: La Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Presidente de la Junta y a la Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que con las más amplias facultades y a nombre de la Compañía suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada convenida, y cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

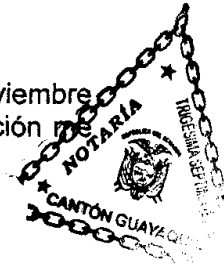
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de treinta minutos, con el mismo quórum que la instalaron, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 11H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la junta y Gerente General-Secretaria que certifica.

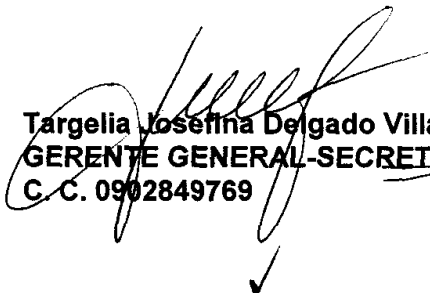
Fdo.) p. Clara Delgado Villacís, accionista y Presidente de la Junta.
Fdo.) p. Targelia Josefina Delgado Villacís, Gerente General
Secretaria de la Junta que certifica.



Esta acta de junta general de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2012, es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.



Guayaquil, 30 noviembre del 2012


Targelia Josefina Delgado Villacis
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
C. C. 0902849769



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENDISPE S. A.
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-**



En el cantón Milagro provincia del Guayas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 12H00, en el local ubicado en la calle Olmedo y Vargas Torres, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía ENDISPE S. A. y Clara Delgado Villacis, por sus propios derechos, propietaria de 600 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; 2) Targelia Josefina Delgado Villacis, por sus propios derechos, propietaria de 600 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito que asciende a US\$ 1.200,00.

600
600
1.200 ✓

Preside la Junta su titular y Presidente Sra. Clara Delgado Villacis, y actúa como secretaria de la junta, la Gerente General Sra. Targelia Delgado Villacis.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre los puntos del Orden del Día que se copian:

1) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdos de fusión por absorción de la compañía ENDISPE S. A. por parte de COHERVI S. A. / Aprobar la fusión por absorción entre las compañías COHERVI S. A. (absorbente) y ENDISPE S. A. (absorbida), conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción, 2) Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidado de las compañías de las compañías ENDISPE S. A. (absorbida) y COHERVI S. A. (absorbente) y 3) Disolución anticipada de la compañía ENDISPE S. A. y 4) Autorización a los Administradores de la compañía.

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el Orden del Día, y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

RESOLUCIONES:

1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** La Junta aprobó las bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías COHERVI S. A. (absorbente) y ENDISPE S. A. (absorbida).

1.1. Aprobó la fusión de las Compañías COHERVI S. A. (absorbente) y ENDISPE S. A. (absorbida), de forma tal que la primera, esto es COHERVI S. A. absorbe a la compañía ENDISPE S. A. que se disolverá con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal, de la



totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de las compañías absorbidas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que posee la compañía absorbida.

1.2 Los accionistas aprobaron que la compañía absorbente COHERVI S. A. acepte el traspaso en bloque, esto es, el título universal de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía ENDISPE S. A. (absorbida) por parte de la compañía COHERVI S. A., es decir de todos sus bienes y efectos de comercio que poseen las compañías absorbidas.

1.3 Los accionistas aprobaron que todos los activos de la compañía se traspasen por efectos de fusión a la compañía absorbente a valor en libros.

1.4 Los accionistas aprobaron que la compañía absorbente COHERVI S. A., se obligue a pagar el pasivo de la compañía absorbida ENDISPE S. A. y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.

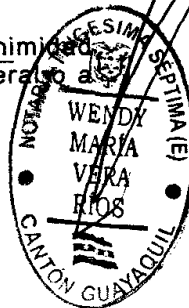
1.5 En virtud de estas resoluciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, que por efectos de la fusión la compañía absorbente aumentará su capital en US\$ 2.040,00, mediante la emisión de 51.000 acciones de US\$ 0,04 cada una, cancelado en parte con el capital suscrito de la compañía esto es, de la compañía ENDISPE S. A. por US\$ 1.200,00, y la diferencia con el capital suscrito de la compañía INMOLESVI S. A. por US\$ 840,00, por lo que se entregaran a los accionistas de la compañía absorbida acciones en la compañía absorbente, por igual monto al que poseen en esta. (SEGÚN CUADRO ADJUNTO).

51.000
x 0,04

2) **SOBRE EL PUNTO DOS:** Los accionistas conocieron y aprobaron por unanimidad de votos el balance final de la compañía ENDISPE S. A. cortado al 30 de noviembre de 2012 así como el estado de resultados de la mencionada compañía, así como el balance final de la compañía COHERVI S. A. (absorbente), cortado a la misma fecha 30 de noviembre de 2012 y el respectivo estado de resultados de la mencionada compañía. Luego de lo cual aprobaron el balance general consolidado de la fusión y su estado de resultados consolidado, los cuales se anexan a la presente escritura como documentos habilitantes los balances conocidos y aprobados.

3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, disolver la compañía ENDISPE S. A. en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada de manera que una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.

4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Presidente de la Junta y a la Gerente General a



quienes legalmente hicieren sus veces, para que con las más amplias facultades y a nombre de la Compañía suscriban la escritura de Fusión por Absorción, Disolución Anticipada convenida, y cuantos documentos sean necesarios para perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de treinta minutos, con el mismo quórum que la instalaron, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la junta y Gerente General-Secretaria que certifica.

Fdo.) p. Clara Delgado Villacís, accionista y Presidente de la Junta, Fdo.) p. Targelia Josefina Delgado Villacís, Gerente General y Secretaria que certifica.

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.

Guayaquil, 30 noviembre del 2012

Targelia Josefina Delgado Villacís
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
C. C. 0902849769



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOLESVI S. A.
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En el cantón Milagro provincia del Guayas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 14H00, en el local ubicado en la calle Olmedo y Vargas Torres, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía INMOLESVI S. A. 1) Clara Delgado Villacís, por sus propios derechos, propietaria de 10.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; 2) Targelia Josefina Delgado Villacís, por sus propios derechos, propietaria de 10.500 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito que asciende a US\$ 840,00. ✓

Preside la Junta su titular y Presidente Sra. Clara Delgado Villacís, y actúa como secretaria de la junta, la Gerente Sra. Targelia Delgado Villacís.

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre los puntos del Orden del Día que se copian:

1) Conocimiento y aprobación de las bases y acuerdos de fusión por absorción de la compañía INMOLESVI S. A. por parte de COHERVI S. A. Aprobar la fusión por absorción entre las compañías COHERVI S. A. (absorbente) e INMOLESVI S. A. (absorbida), conocimiento y aprobación de las bases y acuerdo de fusión por absorción, 2). Conocimiento y aprobación de los balances generales y consolidado de las compañías INMOLESVI S. A. (absorbida) y COHERVI S. A. (absorbente) y 3) Disolución anticipada de la compañía INMOLESVI S. A. y 4) Autorización a los Administradores de la compañía. /

El Presidente instaló la Junta y una vez leído el Orden del Día, y discutidos los temas de la agenda, la Junta General resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

RESOLUCIONES:

1) **SOBRE EL PUNTO UNO:** La Junta aprobó las bases y acuerdo de fusión por absorción de las compañías, COHERVI S. A. (absorbente) e INMOLESVI S. A. (absorbida).

1.1. Aprobó la fusión de las Compañías COHERVI S. A. (absorbente) e INMOLESVI S. A. (absorbida) de forma tal que la primera, esto es COHERVI S. A., absorbe a la compañía INMOLESVI S. A. que se disolverá con el consiguiente traspaso en bloque, esto es, a título universal.

de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio, de las compañías absorbidas, es decir, de todos sus bienes y efectos de comercio, que posee la compañía absorbida.

- 1.2 Los accionistas aprobaron ~~el traspaso en bloque~~, esto es, a título universal de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la compañía INMOLESVI S. A. (absorbida) por parte de la compañía COHERVI S. A., es decir de todos sus bienes y efectos de comercio que poseen las compañías absorbidas.
- 1.3 Los accionistas aprobaron que todos los activos de las compañías se traspasen por efectos de fusión a la compañía absorbente a valor en libros.
- 1.4 Los accionistas aprobaron que la compañía absorbente COHERVI S. A. se obligue a pagar el pasivo de la compañía absorbida INMOLESVI S. A. y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento en que se perfeccione la fusión.
- 1.5 En virtud de estas resoluciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, que por efectos de la fusión la compañía absorbente aumentará su capital en US\$ 2.040,00, mediante la emisión de 51.000 acciones de US\$ 0,04/cada una, cancelado en parte con el capital suscrito de la compañía esto es, de la compañía INMOLESVI S. A. por US\$ 840,00, y la diferencia con el capital suscrito de la compañía ENDISPE S. A. por US\$ 1.200,00, por lo que se entregarán a los accionistas de la compañía absorbida acciones en la compañía absorbente, por igual monto al que poseen en esta (SEGÚN CUADRO ADJUNTO).

2) **SOBRE EL PUNTO DOS:** Los accionistas conocieron y aprobaron por unanimidad de votos el balance final de la compañía INMOLESVI S. A. cortado al 30 de noviembre de 2012 así como el estado de resultados de la mencionada compañía, así como el balance final de la compañía COHERVI S. A. (absorbente), cortado a la misma fecha 30 de noviembre de 2012 y el respectivo estado de resultados de la mencionada compañía. Luego de lo cual aprobaron el balance general consolidado de la fusión y su estado de resultados consolidado, los cuales se anexan a la presente escritura como documentos habilitantes los balances conocidos y aprobados.

3) **SOBRE EL PUNTO TRES:** En vista de las resoluciones adoptadas por la Junta, los accionistas resolvieron por unanimidad de votos, ~~eliminar~~ la compañía INMOLESVI S. A. en virtud de la fusión por absorción que ha sido aprobada de manera que una vez perfeccionada la misma, se cancela la inscripción en el Registro Mercantil.

4) **SOBRE EL PUNTO CUATRO:** La Junta resolvió por unanimidad autorizar a la Presidente de la Junta y a la Gerente o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que con las más

amplias facultades y a nombre de la Compañía ~~inscriben~~ la escritura de Fusión por Absorción, Disolución ~~anunciada~~ convenida, y cuantos documentos sean necesarios ~~para el~~ perfeccionamiento y cumplimiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

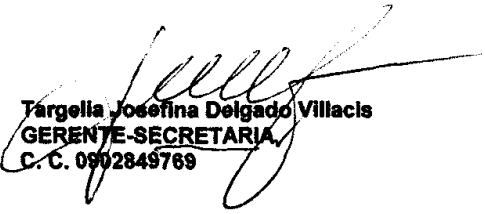
No habiendo otro asunto ~~que~~ tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de treinta minutos, con el mismo quórum que la instalaron, la Gerente-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 15H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la junta y Gerente-Secretaria que certifica.

Fdo.) p. ^① Clara Delgado Villacis, accionista y ~~Presidente~~ de la Junta; Fdo.) p. ^② Targelia Josefina Delgado Villacis, Gerente y ~~Secretaria~~ que certifica.

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.

Guayaquil, 30 noviembre del 2012 /


Targelia Josefina Delgado Villacis
GERENTE-SECRETARIA
C. C. 0902849769

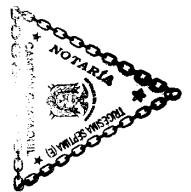
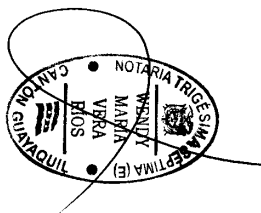


**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES POR EFECTOS DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA COHERVI S. A.
CON LAS COMPAÑÍAS ENDISPE S. A. e INMOLESVI S. A.**

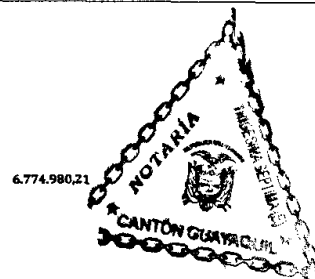
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTOS DE LA FUSIÓN US\$	ACCIONES DE US\$ 0,04 C/U DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE A ENTREGARSE A LOS ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS	CAPITAL LUEGO DE LA FUSIÓN US\$
CLARA DELGADO VILLACIS	24.443,68	1.020,00	25.500 ✓	25.463,68
TARGELIA DELGADO VILLACIS	24.444,96	1.020,00	25.500 ✓	25.464,96
TOTAL	48.888,64	2.040,00	51.000 ✓	50.928,64

[Handwritten Signature]
TARGELIA DELGADO VILLACIS

✓ ✓ ✓ ✓



COHERVI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE 2012



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTE

CAJA	19.859,12	6.774.980,21
CUENTAS POR COBRAR	2.253.723,15	
PRESTAMOS A EMPLEADOS	24.044,58	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	184.559,68	
ANTICIPO IMPTO A LA RENTA	88.828,00	
I.R./11		
I.R./12	95.731,68	

CREDITO TRIBUTARIO		
INVENTARIOS	4.286.000,00	
IMPORTACIONES		
INVENTARIOS EN TRANSITO		
SEGUROS ANTICIPADOS		
PROVEEDURIA	3.984,61	
DEPOSITOS EN GARANTIA	2.809,07	

NO CORRIENTE

INSTALACIONES	8.294,16	731.009,48
DEP.ACUMULADA INSTALACIONES	(5.192,37)	3.101,79
MUEBLES Y ENSERES	206.178,42	
DEP.ACUMULADA MUEBLES Y ENS	(65.069,83)	141.100,59
EQUIPO COMPUTACION	211.540,10	
DEP.ACUM. EQUIPO COMPUT.	(137.213,62)	74.326,48
VEHICULOS	259.512,20	
DEP. ACUM. VEHICULOS	(119.367,42)	140.144,78
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	114.253,51	
DEP. ACUM. OTROS EQUIPOS	(75.499,63)	38.753,88
EQUIPOS DE SEGURIDAD	61.703,67	
DEPRECIACUM.EQUIPOS DE SEGURIDAD	(8.230,74)	53.472,93
OTROS EQUIPOS	322.960,28	
DEP. ACUM. OTROS EQUIPOS	(43.081,77)	279.878,51
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	6.508,88	
DEP.ACUM.EQUIPOS DE COMUNIC	(6.533,99)	54,89
SOFTWARE	4.461,43	
AMORTIZACION	(4.285,80)	175,63

TOTAL ACTIVOS

7.505.989,69

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	210.600,51	4.147.861,62
CUENTAS POR PAGAR	1.097.560,92	
PROVEEDORES	2.785.111,85	
ACREEDORES VARIOS	54.588,34	
IMPUESTO A LA RENTA	0,00	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	0,00	

PASIVOS NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	1.272.757,34	2.143.913,95
PRESTAMOS ACCIONISTAS	673.585,89	
PROVISIONES	147.565,98	
CTAS X PAGAR	50.004,74	

TOTAL PASIVO

6.291.775,57

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	48.888,64	1.214.214,12
RESERVA LEGAL	8.791,58	
UTILIDADES/PERDIDAS ACUMULADAS	1.526.817,57	
UTILIDADES/PERDIDAS DEL EJERCICIO	(256.589,06)	
Resultados acumulados aplicación por primera vez de las NIIF	(147.565,98)	
APORTE PARA FUTURAS CAPITAL	1.200,00	
RESERVA DE CAPITAL	32.671,37	

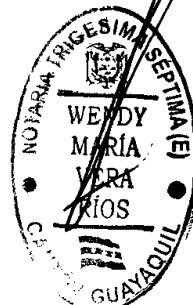
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

7.505.989,69

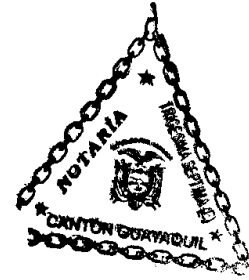
0,00

[Signature]
ING. JOSEFINA DELGADO VILLACIS
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
ING. VANESSA CERRERES
CONTADOR



ENDISPE S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE 2012



**** ACTIVOS ****

ACTIVOS CORRIENTE

CAJA	400,00	171.690,79
BANCOS	30.340,83	
CUENTAS POR COBRAR	127.052,06	
DEUDORES VARIOS	738,95	
PRESTAMOS A EMPLEADOS	2.678,71	
ANTICIPO IMPUESTO RENTA RETENIDO	10.480,14	

NO CORRIENTE

MUEBLES Y ENSERES	3.358,30	97.138,61
EQUIPO COMPUTACION	10,31	
VEHICULOS	84.974,52	
EQUIPOS DE SEGURIDAD	298,60	
OTROS EQUIPOS	5.173,59	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.323,29	

****TOTAL ACTIVOS****

268.829,40

****PASIVOS****

PASIVOS CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	73.170,11	81.038,94
PROVEEDORES	244,11	
ACREEDORES VARIOS	109,33	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	3.793,65	
23% IMPUESTO A LA RENTA	3.721,74	

PASIVOS NO CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	32.700,87	51.388,87
PROVISIONES	18.688,00	

****TOTAL PASIVO****

132.427,81

****PATRIMONIO****

CAPITAL SOCIAL	1.200,00	136.401,59
RESERVA LEGAL	553,30	
UTILIDADES/PERDIDAS ACUMULADAS	86.359,95	
Resultados acumulados aplicación por primera vez de las NIIF	-18.688,00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17.775,59	
APORTE PARA FUTURAS CAPITAL	49.200,75	
RESERVA DE CAPITAL	-	

****TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO****

268.829,40

ING. JOSEFINA DELGADO VILLACIS
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. VANESSA CHERRES
 CONTADORA



INMOLESVI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE 2012



**** ACTIVOS****

ACTIVOS CORRIENTE

CAJA	500,00	371.023,40
BANCOS	20.373,96	
DEUDORES VARIOS	107.937,27	
PRESTAMOS A EMPLEADOS	516,42	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	150.391,80	
ANTICIPO IMPTO A LA RENTA 200X	40.731,56	
ANTICIPO IMPTO A LA RENTA 2010	40.103,13	
ANTICIPO IMPTO A LA RENTA 2011	42.784,85	
ANTICIPO IMPTO A LA RENTA 2012	26.772,26	
ANTICIPO IMPUESTOS FISCALES	91.303,95	
CREDITO TRIBUTARIO (IVA)	91.303,95	

NO CORRIENTE

INSTALACIONES	244.340,90	5.334.483,64
MUEBLES Y ENSERES	14.039,63	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4.477,77	
OTROS EQUIPOS/ EQ. SEGURIDAD	94.875,11	
TERRENOS	2.471.831,49	
EDIFICIOS	2.504.918,74	

**** TOTAL ACTIVOS****

5.705.507,04

**** PASIVOS ****

PASIVOS CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	42.737,60	1.762.436,23
PROVEEDORES	759,61	
ACREEDORES VARIOS	446,08	
PRESTAMOS A ACCIONISTAS	1.708.384,86	
23% IMPUESTO A LA RENTA	4.998,10	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	5.109,97	

PASIVOS NO CORRIENTE

PROVISIONES	69.963,00	71.963,00
DEPOSITOS EN GARANTIA RECIBIDOS	2.000,00	

**** TOTAL PASIVO****

1.834.399,23

**** PATRIMONIO****

CAPITAL SOCIAL	840,00	3.871.107,81
RESERVA LEGAL	343,67	
PERDIDAS ACUMULADAS	(102.091,91)	
UTILIDADES ACUMULADAS	66.515,60	
Resultados acumulados aplicación por primera vez de las NIIF	3.782.301,45	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	23.958,41	
APORTE PARA FUTURAS CAPITAL	74.772,26	
RESERVA DE CAPITAL	24.468,33	

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

5.705.507,04

ING. JOSEFINA DELGADO VILLACIS
REPRESENTANTE LEGAL

ING. VANESSA CHERRES
CONTADORA



COHERVI S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE NOVIEMBRE 2012



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTE

CAJA	71.474,01	7.190.642,34
CUENTAS POR COBRAR	2.253.723,15	
PRESTAMOS A EMPLEADOS	27.239,71	
OTRAS CTAS POR COBRAR	108.676,22	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	436.735,57	
INVENTARIOS	4.286.000,00	
IMPORTACIONES		
INVENTARIOS EN TRANSITO		
SEGUROS ANTICIPADOS		
PROVEEDURIA	3.984,61	
DEPOSITOS EN GARANTIA	2.809,07	

NO CORRIENTE

INSTALACIONES	252.635,06	6.162.631,73
DEP.ACUMULADA INSTALACIONES	(5.192,37)	247.442,69
MUEBLES Y ENSERES	223.568,35	
DEP.ACUMULADA MUEBLES Y ENS	(65.069,83)	158.498,52
EQUIPO COMPUTACION	211.550,41	
DEP.ACUM. EQUIPO COMPUT.	(137.213,62)	74.336,79
VEHICULOS	344.406,72	
DEP. ACUM. VEHICULOS	(119.367,42)	225.119,30
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	118.731,28	
DEP. ACUM. OTROS EQUIPOS	(75.499,63)	43.231,65
EQUIPOS DE SEGURIDAD	62.002,27	
DEPREC.ACUM.EQUIPOS DE SEGURIDAD	(8.230,74)	53.771,53
OTROS EQUIPOS	423.008,98	
DEP. ACUM. OTROS EQUIPOS	(43.081,77)	379.927,21
EQUIPOS DE COMUNICACION	9.912,17	
DEP.ACUM.EQUIPOS DE COMUNIC.	(6.533,99)	3.378,18
TERRENOS	2.471.831,49	2.471.831,49
EDIFICIOS	2.550.266,63	2.504.918,74
	(45.347,89)	
SOFTWARE	4.461,43	
AMORTIZACION	(4.285,80)	175,63

TOTAL ACTIVOS

13.353.274,07

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTE

OBLIGACIONES BANCARIAS	283.770,62	4.284.951,93
CUENTAS POR PAGAR	1.142.298,52	
PROVEEDORES	2.786.115,57	
ACREEDORES VARIOS	55.143,75	
IMPUESTO A LA RENTA	8.719,85	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	8.903,62	

PASIVOS NO CORRIENTE

PROVISIONES	236.216,98	3.846.598,62
OBLIGACIONES BANCARIAS	1.305.458,21	
PRESTAMOS ACCIONISTAS	2.254.918,69	
CTAS X PAGAR	50.004,74	

TOTAL PASIVO

8.131.550,55

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	50.928,64	5.221.723,52
RESERVA LEGAL	9.688,55	
UTILIDADES/PERDIDAS ACUMULADAS	1.577.601,21	
UTILIDADES/PERDIDAS DEL EJERCICIO	(214.855,06)	
Resultados acumulados aplicacion por primera vez de las NIIF	3.616.047,47	
APORTE PARA FUTURAS CAPITAL	125.173,01	
RESERVA DE CAPITAL	57.139,70	

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

13.353.274,07

ING. JOSEFINA DELGADO VILLACIS
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. VANESSA CHERRES
 CONTADORA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990865386001
 RAZON SOCIAL: COHERVI S.A. ✓
 NUMERO COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: DEL CADO VILLACIS TARGELIA JOSEFINA
 CONTADOR: GIERRES GARCIA VANESSA DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/1988 FEC. CONSTITUCION: 12/01/1988
 FEC. INSCRIPCION: 12/01/1988 FEC. DE ACTUALIZACION: 30/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CUNGUWO MASIVO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MIL AGRO Barrio: MIL AGRO Ciudadela: JESUS DEL GRAN PODER Calle: OLMEDO
 Número: S/N Intersección VARGAS TORRES Referencia: abouquín, DETRAS DE LA DEFENSA CIVIL Celular: 0943 10257
 Fax: 042872800 Apartado Postal: 09-08-04 Teléfonos Domicilio: 042871954 Teléfonos Domicilio: 042870000 Teléfono Domicilio:
 042875220 Email: gerencia@cohervi.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS: del 001 al 008 ABERTOS: 2
 JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUB GUAYAS CERRADOS: 5



Gloria Vanessa Duarte Cevallos
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUB

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

USUARIO: 31/01/10308 Lugar de emisión: MIL AGRO OLMEDO Y GUAYAS Fecha y hora: 30/03/2012





RAZON SOCIAL: COHERVI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

NOMBRE COMERCIAL: COHERVI S.A.

FEL. CIERRE:

FEC. REMOVED.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: MIL AGRO Parroquia: MIL AGRO Ciudad: JESUS DEL GRAN PODER Calle: OLMEDO Numero: SIN
 Marcación: MARCAS TORRES Teléfono: DENTRAS DE LA DEFENSA CIVIL Ciudad: JESUS DEL GRAN PODER Fax: 042577800 Apellido:
 Posita: No se ha Telepido Ciudad: JESUS DEL GRAN PODER Teléfono: DENTRAS DE LA DEFENSA CIVIL Ciudad: JESUS DEL GRAN PODER Teléfono: DENTRAS DE LA DEFENSA CIVIL
 de end user's privacy policy.

Nº ESTABLECIMIENTO:	0-4	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT:	01/12/2010
---------------------	-----	---------	---------	------------------	------------------	------------

NUMBRE COMERCIAL:

FILE CHARGE:

FEE SERVICE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Perseguido: TAYU II Número: SOLAR 1 Referencia: FRENTE A CREDITOS
ECONOMICOS Manzana: 29 Corriente: 1 BALMORAL Dique: EDIFICIO COMERCIAL NO.3 Edificio: PARQUE CALIFORNIA Oficina:
3-1 AL 3-3 Caratulo: VA DAULE Número: 113 Subal: 054343352

No. ESTABLECIMIENTO:	008	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT.	30/08/2012
----------------------	-----	--------	---------	-----------------	-----------------	------------

NOME COMERCIAL: COFERVI S.A.

FED. CLERK

FIG. 6C-14-15-16

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y VENTA DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: NARANJAL Parroquia: NARANJAL Ciudadela: LOTA, EL EDEN Barrio: SECTOR NO. 4 Calle:
GUAYAQUIL Número: 571 Intersección: DE MAYO y LINDA DIAGONAL AL DESTACAMENTO DE POLICIA Marzani. Es:
Celular: 064343352

Gloria Vanessa Duarte Cevallos
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

~~FIRMA DEL CONTRIBUYENTE~~

USMAIL: GPO 10208

Linea de emisión: MILAGRO A MEDIO Y ALTO

Fecha y hora: 3:00

NOTARIA TRIGESIMA (SEPTIMA) E
WENDY
MARIA
VERA
RIOS
CANON GUAYAQUIL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990865366001
RAZON SOCIAL: COHERVI S.A. ✓



No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO BODEGA

FEC. INICIO: 04/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 04/08/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TAPACHI Calle: AV. PRINCIPAL Número: 1 3 4 5 Manzana: A Edificio: PARQUE CALIFORNIA Oficina: M.E. Celular: 094 4 DAULE Kilómetro: 11.5

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO BODEGA

FEC. INICIO ACT: 04/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 04/08/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TAPACHI Calle: AV. PRINCIPAL Número: 1 3 4 5 Manzana: A Edificio: PARQUE CALIFORNIA Oficina: M.E. Celular: 094 4 DAULE Kilómetro: 11.5

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 03/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 03/12/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TAPACHI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO AL LOCAL COMERCIAL # 4 Manzana: A Edificio: PARQUE CALIFORNIA Oficina: M.E. Celular: 094 4 DAULE Kilómetro: 11.5 Celular: 094310252 Teléfono Trabajo: 042103300



Gloria Vanessa Puente Cevallos
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

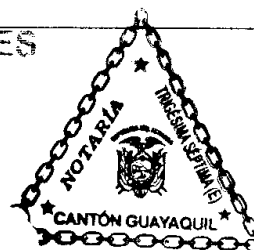
[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
WENDY
MARI
RÍOS
CANTON GUAYAQUIL

Usuario: CVD211608

Lugar de emisión: MIL AGRO/OLMEDO / GUAY

Fecha y hora: 30/07/2011 11:03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990965366001

RAZÓN SOCIAL: COHERVI S.A. ✓

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: CERRADO BODEGA

FEC. INICIO ACT: 01/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 01/12/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: MANABÍ Parroquia: TARDUÍ Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL LOCAL COMERCIAL A 2 DE COHERVI Manabí 23 Ejido. PARQUE CALIFORNIA OFICINA LOCAL 7-3 Carretera VÍA DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042103042

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 01/12/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 01/12/2010

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

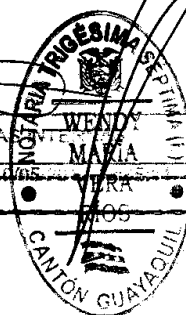
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUÍ Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO A LA BODEGA H 9 DE COHERVI Manabí 23 Ejido. PARQUE CALIFORNIA OFICINA LOCAL 7-3 Carretera VÍA DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono Trabajo: 042103042



Gloria Vanessa Escobar Cevallos
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

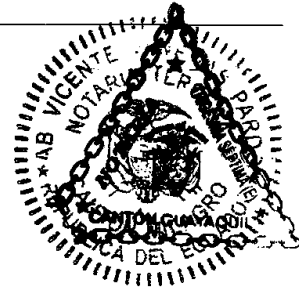
[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





REGISTRO UNICO DE COMPAÑIAS LTDA
BOGOTÁ



CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

VERIFICACION DE LA PRINCIPAL

SEÑOR (A) _____

VERIFICACION DE LA PRINCIPAL

SEÑOR (A) _____

VERIFICACION DE LA PRINCIPAL

VERIFICACION DE LA PRINCIPAL

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____

SEÑOR (A) _____



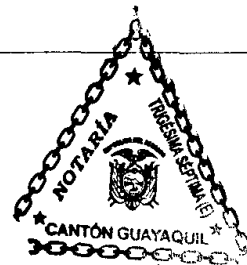
SEÑOR (A) _____





MINISTERIO DEL GOBIERNO CONTAGUENTE
SOCIOLÓGICO

MOLETO RUC: 0000000000
RAZÓN SOCIAL: LABORAL



ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

INTERVENIENTES: [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ACTOS DE FIDUCIARIA PRIVADA.

ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario Tercero del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978, **DOY FE:** Que la fotos copia que antecede, está conforme al original que se me exhibe y Advierto de que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O AUTORIA del documento, y que la intervención del notario NO SE EXTIENDE AL CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PUBLICO ALGUNO, en dos fojas útiles, quedando una copia en archivos de notaria.- Milagro, nueve de febrero del dos mil doce.- DOY FE.-

Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 3ro. Cantón Milagro



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990943486001
RAZÓN SOCIAL: INMOLESVI S.A. ✓
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DELGADO VILLACIS TARGELIA JOSEFINA
CONTACTO: LUDENA VELIZ JANNET CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 15/07/1988
FEC. INSCRIPCION: 05/01/1989 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: JESUS DEL GRAN PODER Calle: OLMEDO
Número: S/N Intersección: VARGAS TORRES Referencia ubicación: DETRAS DE LA DEFENSA CIVIL Telefono Trabajo:
042971879 Fax: 042972800 Apartado Postal: 05-09-55 Email: gerencia@cohervisa.com.ec Telefono Trabajo: 042975220

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

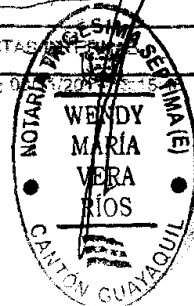
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Franco Fajardo Sierra Villavicencio
CIRUJANO D.E.
Buenos Aires, Argentina
LITORAL SUR

SERVIDOR: IESV180508 **FECHA DE EMISIÓN:** MILAGRO/OLMEDO Y JUAN **FECHA Y HORA:** 02/11/2011 15:15



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990943486001

RAZON SOCIAL: INMOLESVI S.A. ✓



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/1998

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Ciudadela: JESUS DEL GRAN PODER Calle: OLMEDO Número: S/N
Intersección: VARGAS TORRES Referencia: DETRAS DE LA DEFENSA CIVIL Teléfono Trabajo: 042971979 Fax: 042972800
Apartado Postal: 09-09-58 Email: gerencia@inmolesvi.com.ec Teléfono Trabajo: 042975220



**Tránsito de la Zona Administrativa
del Cantón de Litoral Sur
LITORAL SUR**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

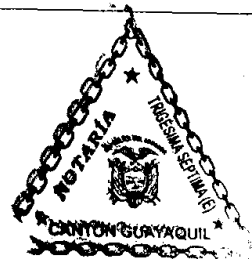
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
NOVEMBER 1998
WENDY
MARIA
VERA
RÍOS
CANTÓN GUAYAQUIL

Identificación: 0990943486001

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 08/11/98

Milagro, 22 de Febrero del 2008



Srta. Ing.
JOSEFINA DELGADO VILLACÍS
Ciudad.

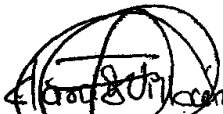
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COHERVI S.A. celebrada en esta ciudad el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a GERENTE GENERAL, por un nuevo período estatutario de CINCO AÑOS.

Este nombramiento confiere a usted Las funciones administrativas contenidas en el Artículo 18 y 3330 del Estatuto Social contenido en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marco Díaz Casquete el 6 de Diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Enero de 1989.

El presente nombramiento con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,

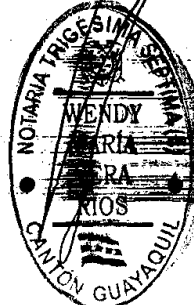

CLARA ALEMANIA DELGADO VILLACÍS
CEDULA DE CIUDADANIA # 090985961-3
PRESIDENTA

ACEPTA EL CARGO:


ING. JOSEFINA DELGADO VILLACÍS
CEDULA DE CIUDADANIA # 0902849769
GERENTE GENERAL



Milagro, 22 de febrero de 2008



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

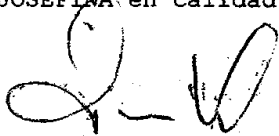
Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2008- 520

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Febrero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato **NOMBRAMIENTO** en el Registro de **MERCANTIL** de tomo 1 de fojas 215 a 216 con el número de inscripción 84 celebrado entre: ([CIA. COHERVI S.A. en calidad de REPRESENTADA], [DELGADO VILLACIS JOSEFINA en calidad de GERENTE GENERAL]).




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador.

Milagro, 06 de Febrero del 2009. ✓

INGENIERA

TARJELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS, ✓
Ciudad.

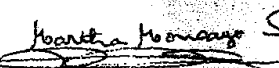
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ENDISPE S.A. celebrada el día 06 de febrero del 2009, resolvió por unanimidad nombrarla GERENTE GENERAL DE LA CIA. ENDISPE S.A., por el periodo estatutario de cinco años en reemplazo de la Sra. Cumandá Alicia Delgado Villacís.

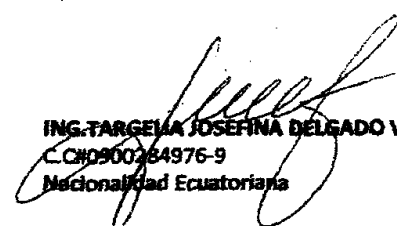
Este nombramiento le confiere a Usted los deberes y atribuciones que se encuentran contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada el 01 de marzo del 2002, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el 06 de Mayo del 2002. Así como también, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extra judicial de la Compañía.

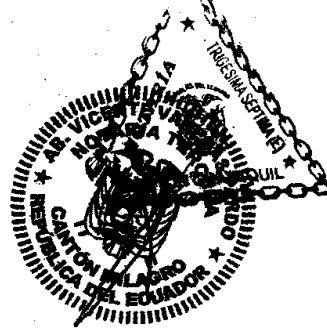
El presente nombramiento con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, servirá para legitimar su intervención en todos los asuntos que Usted deba actuar a nombre de la Compañía.

Atentamente,


AB. MARTHA E. MONCAYO SANTOS,
SECRETARIA AD-HOC
C.C. #0905008082

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ENDISPE S.A., Y DECLARO QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA.


ING. TARJELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS,
C.C. #0900284976-9
Nacionalidad Ecuatoriana



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Tres/ de Marzo de Dos Mil Nueve/ queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 601 a 602 con el número de inscripción 121 celebrado entre: ([CIA. ENDISPE S.A. en calidad de REPRESENTADA], [DELGADO VILLACIS TARGELIA JOSEFINA en calidad de GERENTE GENERAL]).



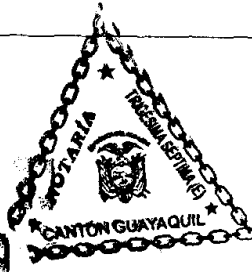
Ab. Alfredo Sánchez Barón.
Firma del Registrador.

ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario Tercero del Cantón Milagro, de conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta al documento original que se me exhibió
Milagro, de 19 MAR 2009 del 2009



Ab. Vicente Vanegas P.
Notaría 3ra. Cantón Milagro

INMOLESVI S.A.



Milagro, 4 de Marzo del 2010

Señorita

Ing. Targella Josefina Delgado Villacís

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ~~INMOLESVI S.A.~~ en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a ~~señorita~~ de la misma por un período de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el Ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

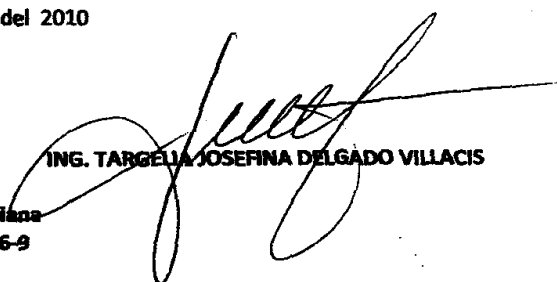
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, celebrada el 25 de Marzo de 1988, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Julio de 1988; la compañía cambió su Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. J. Antonio Haz Quevedo, celebrada el 5 de Noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 8 de Febrero del 2010; siendo esta la última Reforma a los Estatutos de la Compañía.

Atentamente,

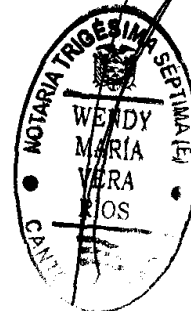

ABG. MARTHA MONCAYO SANTOS
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía INMOLESVI S.A. para el cual he sido reelegida.-

Milagro, 4 de Marzo del 2010


ING. TARGELLA JOSEFINA DELGADO VILLACIS

Nacionalidad : ecuatoriana
Cédula N° : 090284976-9



Número de Repertorio: 2010- 804

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 433 a 434 con el número de inscripción 104 celebrado entre: ([DELGADO VILLACIS TARGELIA JOSEFINA en calidad de GERENTE], [CIA. INMOLESVI S. A. en calidad de REPRESENTADA]).



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad.

COMPañÍA COHERVI S.A., a la compareciente por mí el Notario en esta
voz, de principio a fin, esta se afirma, ratifica y firma en unido de asé
conmigo. Doy fé.

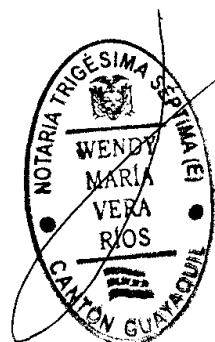
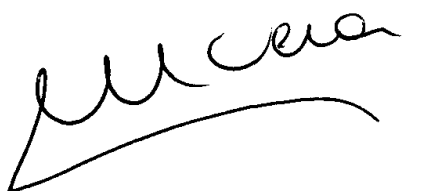



TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACÍS

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LAS COMPAÑÍAS

COHERVI S.A., ENDISPE S.A. (GERENTE GENERAL) e INMOLESVI S.A.
(GERENTE)

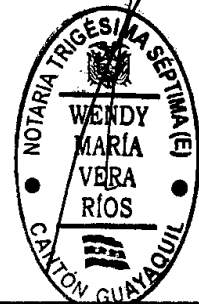
C.I.0902849769



Esta conforme a su original y en fe de ello confieso
esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS COMPAÑIAS COHERVI (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COHERVI S.A.,** la misma que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, siete de enero del dos mil trece. Doy fe.-



Ab. Wendy María Vera Ríos
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)**



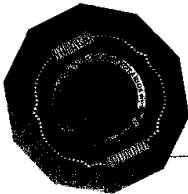
**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

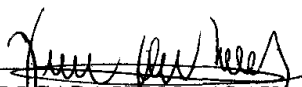
RAZON: He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS ENDISPE S.A E INMOLESVI S.A POR COHERVI S.A Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ULTIMA**, otorgada ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJCPT - G.13.0003111, emitida el VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 30 de Mayo del 2013.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJCPTE.G.13.0003111**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COHERVI S.A."** Celebrada el 06 de Diciembre de 1988, Ante el Notario Vigésimo, Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍA COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS ABOSRBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COHERVI S.A."** Celebrada el 01 de Diciembre del 2012, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Junio del Dos Mil Trece.-**

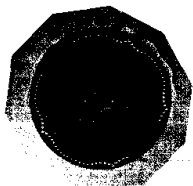


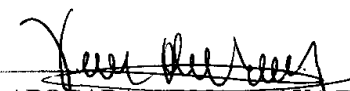

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.G.13.0003111, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ENDISPE S.A."** Celebrada el 01 de Marzo del 2002, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍA COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS ABOSRBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COHERVI S.A."** Celebrada el 01 de Diciembre del 2012, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Junio del Dos Mil Trece.-**

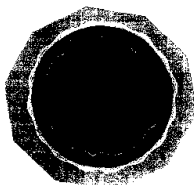



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJCPT.E.G.13.0003111**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Mayo del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la **"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOLESVI S.A."** Celebrada el 25 de Marzo de 1988, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS COMPAÑÍA COHERVI S.A. (ABSORBENTE), Y ENDISPE S.A. E INMOLESVI S.A. (ABSORBIDAS), LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS ABOSRBIDAS, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COHERVI S.A."** Celebrada el 01 de Diciembre del 2012, Ante la Notaria Encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Junio del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:**2013- 6758**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 29 de fojas 14138 a 14187 con el número de inscripción 1406 celebrado entre: ([CIA. ENDISPE S.A. en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CIA. INMOLESVI S. A. en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-120003111] de fecha [Veintiocho de Mayo de Dos Mil Trece].

2.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 29 de fojas 14138 a 14187 con el número de inscripción 1407 celebrado entre: ([CIA. COHERVI S.A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBENTE], [CIA. ENDISPE S.A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA], [CIA. INMOLESVI S. A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-130003111] de fecha [Veintiocho de Mayo de Dos Mil Trece].

3.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 29 de fojas 14138 a 14187 con el número de inscripción 1405 celebrado entre: ([CIA. ENDISPE S.A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA], [CIA. INMOLESVI S. A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBIDA], [CIA. COHERVI S.A. en calidad de COMPAÑÍA ABSORBENTE], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-130003111] de fecha [Veintiocho de Mayo de Dos Mil Trece].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31287	FUABRE (2)
01025125XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12203	FUABRE (2)
01132111XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	12604	FUABRE (2)
01021938XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14449	FUABRE (2)
01021939XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14450	FUABRE (2)
01021940XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	14451	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18557	FUABRE (2)
01132110XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	8254	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31286	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31295	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31289	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31290	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31291	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31292	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31293	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31294	FUABRE (2)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	19715	FUABRE (2)

DESCRIPCIÓN:

CANI =CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

FUABRE=FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO

RESOLU=RESOLUCIÓN




Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .